BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 64	Viernes 11 de Agosto de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 36 Págs.

S U M A R I O

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

S. Nº 2122 - SINTETIZADA 2047

PD. Nºs. 112 al 133 - SINTETIZADAS 2047/2051

AÑO 2016

ECyT. Nºs. 235 al 261 - SINTETIZADAS 2051/2055

HF. Nºs. 494 al 522 - SINTETIZADAS 2055/2058

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN.RE. Nºs. 69 al 88 - SINTETIZADAS 2059/2061

Nº 71 – Publicada en B.O. Nº 48/17.

Nº 80 – Publicada en B.O. Nº 49/17.

AÑO 2016

AGAP. Nºs. 1166 al 1183 - SINTETIZADAS 2061/2065

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resol. Minist. S. Nº 2122 – 01-08-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Licitación Pública Nº 04/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de útiles menores, médico, quirúrgico y de laboratorio (material descartable), gestionada por la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto Oficial de $ 2.271.034,20. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación, confeccionadas por la Div. Compras del SAF.011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora: al Jefe de Depósito de Farmacia Central, Jefa del SAF.011 y un Asesor Legal de este Ministerio. Fíjase la fecha de Apertura de Ofertas para el 22AGO17, a las 10:30 hs., en la Subsecretaría mencionada y será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 112 – 07-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Suspéndase por el término de 30 días al Sr. Luis Ramón Sosa, CUIL. 20-12430805-5, Categ.18, Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Extensión Rural, por haber incurrido en las causas que indica el art. 63º, Inc. c) de la Ley Nº 3276, T.O. del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, Dcto. CEPRE Nº 1238/92, a partir del 14FEB17, fecha del Dictamen Nº 003 de la Junta de Disciplina.

Resol. Minist. PD. Nº 113 – 07-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase a V. y V., S.R.L. CUIT. 30-71415063-0, con domicilio en Facundo Segura S/N, San Isidro, Dpto. Valle Viejo, Catamarca, un crédito en el marco del Programa PRODUCIR, por $ 300.000,00, destinado a proyecto de servicio, elaboración de comidas, el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de liquidación: un solo desembolso de $ 300.000,00. Amortización: sistema alemán. Frecuencia de Amortización: mensual para capital e intereses. Plazo de gracia: 6 meses. Plazo de amortización: 40 cuotas mensuales. Plazo total: 46 cuotas mensuales. Tasa de interés: tasa pasiva del BNA para depósitos a plazo fijo en pesos a 30 días, vigente a la fecha de liquidación del crédito. La garantía ofrecida por el solicitante del Crédito consiste garantía hipotecaria en primer grado a favor de este Ministerio sobre el inmueble ubicado en el domicilio mencionado. Según título, mide: 16,00m. de frente al Norte, 16,51m. de contrafrente, 27,90m. de fondo al Oeste y 26,34m. de contrafondo, totalizando una superficie de 439,78m2 y linda al Norte: calle Facundo Segura, Sud: parcela 16-25-07-2946; Este: parcela 16-25-07-3048; y Oeste: parcela 16-25-07-3343. Se registra con Mat. Cat. 16-25-07-3246. Inscripción Mat. Folio Real Nº 1584 de fecha 02.05-1985. Perteneciente a Ramón Rosa Vega, DNI. Nº 8.045.132, siendo casado en primeras nupcias con Graciela Adriana Chirino. Adquirido mediante donación que le hizo su padre Ramón Rosa Vega (LE 3.413.762) casado con María Elena Aroca; según Escritura Pública 70 de fecha 02-05-1985; pasada ante la Escribana Ana María Canil de Parra; quién fuera titular del Registro Notarial 27 de esta provincia. Notifícase al Banco de la Nación Argentina a efectos de que suscriba el Acuerdo de Préstamo correspondiente, constituyendo la documentación legal respaldatoria de conformidad a lo establecido por el Art. 20° de la Resol. Minist. PD. N° 288/13 y proceda a formalizar el crédito otorgado por el presente instrumento legal y hacer efectivo el mismo.

Resol. Minist. PD. Nº 114 – 07-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Asígnase al Sr. Oscar Alfredo Correa, CUIL. 20-14324699-0, Categ. 10, Pta. Pte., la función de chofer en la Dción. Pcial. de Colonización de este Ministerio, a partir de la fecha del presente instrumento. Autorízase al Sr. Correa, a conducir vehículos oficiales pertenecientes al Ministerio y a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 120 hs. mensuales completas, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Déjase sin efecto todo instrumento legal que se oponga al presente.

Resol. Minist. PD. Nº 115 – 07-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase a cumplir horas extras hasta un máximo de 120 hs., mensuales completas, a partir de la fecha y hasta nueva

disposición, al Sr. Ramón Mario Rodríguez, CUIL. 20-11187277-6, Categ. 16, Pta. Pte., de la Subsec. de Promoción de Inversión y Evaluación de Proyectos de este Ministerio. Dejáse sin efecto todo instrumento que se oponga al presente.

Resol. Minist. PD. Nº 116 – 11-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 172/17, cuyo objeto es contratar el servicio de publicidad y difusión institucional del Ministerio en medios televisivos y radiales y publicaciones impresas y presencia de promotoras en peatonal de la Capital, con un presupuesto oficial de $ 62.000,00 y adjudícase a la firma MJV de Marcela Julieta Vivanco, CUIT 27-25117544-1, por ser único oferente y su oferta ajustarse a lo solicitado por el Estado. Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 117 – 11-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido al subsidio otorgado al Sr. Alberto Oscar Añez, DNI. Nº 21.323.391, por $ 15.100,00, con domicilio en Fausto Toranzo 80, Dpto. Santa María, destinado a la compra de insumos para la venta de empanadas y pizzas, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el Programa PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 118 – 11-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido al subsidio otorgado al Sr. Fabricio Ramón Leonardo Díaz, DNI. Nº 35.053.283, por $ 17.000,00, con domicilio en Bº Cristo Rey casa Nº 17, Dpto. Santa María, destinado a la compra de insumos para lavadero semi-industrial de ropa, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el Programa PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 119 – 11-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio referido al subsidio otorgado en el marco del Programa PROINAGRO; por un importe del presupuesto oficial de $ 12.245,00 y ratifícase el pago efectuado por la Dirección mencionada a favor del Sr. Ignacio Marcial Beltrán, DNI. Nº 28.745.334, con domicilio en Loteo Los Sauces, Dpto. Santa María, Catamarca, para la ejecución del Proyecto identificado como Construcción, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el Programa PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 120 – 18-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Dpto. Compras de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal y autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 183/17 la cual tiene por objeto la contratación del servicio de publicidad y propaganda por 5 días por evento en la localidad de Santa María, con motivo de celebrar el Día del Trabajador, con un presupuesto oficial de $ 48.000,00. Fíjase fecha para el Acto de Apertura de ofertas el 20ABR17 a hs. 09:00, en las oficinas de la Dirección mencionada, sita en Avda. Belgrano s/nº Pabellón Nº 28 del CAPE, de esta ciudad Capital. La Comisión evaluadora estará integrada por: CPN. Ignacio Domínguez, Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal y CPN. Cristian Malak, Tesorero de la citada Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 121 – 18-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase la transferencia a la empresa Agroindustria Catamarca SE. (A.I.Cat. S.E.), por $ 1.000.000, en el marco del Convenio Celebrado entre este Ministerio y AICAT S.E., destinado a colaborar con la realización del «Proyecto de Capacitación y Desarrollo de los Productores de Tomate» y a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a realizar transferencia a la Cta. Cte. de A.I.Cat. S.E., CBU 0110466420046602166816 de Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 122 – 18-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase el llamado del Concurso de Precios Nº 01/17, el cual tiene por objeto la adquisición de Gas Oil, destinado a vehículos oficiales de este Ministerio. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases, Condiciones Generales y Particulares y Anexo I, elaborado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio y autorízase el llamado, con un presupuesto oficial de $ 500.000,00. Establécese el lugar y hora para retirar los pliegos, que será en oficinas del Dpto. de Compras de la Dirección mencionada, sito en Pabellón Nº 28, CAPE, de esta ciudad Capital, horarios de atención: Lunes a Viernes de 08.00 a 12.00 hs., a partir del 19/04/17 y fíjase como fecha para el Acto de Apertura de ofertas el día 27ABR17, a hs. 10:00, en las oficinas de la citada Dirección. La Comisión Evaluadora estará integrada por el Director de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, CPN. Antenor Ignacio Domínguez, Tesorero CPN. Cristian E. Malak y el Supervisor de Compras CPN. Eduardo D. Zelayes.

Resol. Minist. PD. Nº 123 – 19-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 706/16, importe del presupuesto oficial de $ 36.500,00 y aprópiase para el Ejercicio 2017 el gasto por la suma precitada que el Ministerio mantiene con la firma Destinos SRL., CUIT. 30-70748785-9. Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago correspondiente, previa presentación de la factura. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 124 – 19-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase a cumplir horas extras hasta un máximo de 90 hs., mensuales, a los profesionales: Silvia Verónica Díaz, CUIL. 24-25746021-1; Walter Eduardo Oviedo, CUIL. 20-22450872-8 y Verónica del C. Villafañez, CUIL. 23-25117108-4, todos Ing. Agr., Categ. 22, del ámbito del Mtrio. de Producción y Desarrollo, afectados al Programa de Inclusión Socioeconómica en Areas Rurales (PISEAR), a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. PD. Nº 125 – 19-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase a cumplir horas extras hasta un máximo de 90 hs., mensuales, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, a la Sra. Luciana Gabriela Romero, CUIL. 27-28404063-0, Categ. 13, Pta. Pte., de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria de este Ministerio.

Resol. Minist. PD. Nº 126 – 19-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Declárase de interés productivo las «Jornadas Técnico Regionales

2017», a desarrollarse el 20 y 21ABR17, en el campo experimental INTA EEA La Rioja e instrúyase a las áreas competentes de este Ministerio a participar en las mismas.

Resol. Minist. PD. Nº 127 – 19-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Desaféctase a la Dra. Erika Vanesa Aibar, DNI. Nº 34.915.415, Supervisora Indice 0,50 de Fiscalía de Estado, afectada por Resol. FE. Nº 213/14, a este Ministerio y por Resol. Minist. PD. Nº 17/15, a prestar servicios en la Dción. Pcial. de Administración y Fiscalización de Regímenes Promocionales de la Subsec. de Promoción de Inversiones y Evaluación de Proyectos del Ministerio, a partir de la fecha.

Resol. Minist. PD. Nº 128 – 19-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Asígnase al Sr. José René Velardez, CUIL. 20-14241612-2, Categ. 15, Pta. Pte., la función de chofer en la Dción. Pcial. de Industria, Comercio y Servicios, Subsec. de Industria, Comercio y Servicios de este Ministerio. Autorízase al Sr. Velardez a conducir vehículos oficiales del Ministerio y a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 120 hs. mensuales completas, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Déjase sin efecto todo instrumento legal que se oponga al presente.

Resol. Minist. PD. Nº 129 – 19-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 190/17, cuyo objeto es contratar el servicio de un vuelo privado para 2 inversores y 2 autoridades nacionales desde la Pcia. de Buenos Aires a la Pcia. de Catamarca y retorno el 20ABR17, que participarán en la inauguración del establecimiento productivo Textil de Los Andes, evento impulsado por este Ministerio; con un presupuesto oficial de $ 67.500,00 y apruébanse las Bases de Condiciones de la misma. Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora estará integrada por: Director Provincial CPN Antenor Ignacio Domínguez y Tesorero CPN Cristian Malak, ambos de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal y que el Acto de Apertura se llevará a cabo el 19ABR17, a horas 10:00, en el Dpto. de Compra de la Dirección mencionada, sito en Avda. Gral. Belgrano N° 1494, Pabellón 28 CAPE, de esta ciudad Capital.

Resol. Minist. PD. Nº 130 – 19-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 191/17, cuyo objeto es contratar el servicio de un vuelo privado para 4 inversores y 3 autoridades nacionales desde la Pcia. de Buenos Aires a la Pcia. de Catamarca y retorno el 20ABR17, que participarán en la inauguración del establecimiento productivo Textil de Los Andes, evento impulsado por este Ministerio; con un presupuesto oficial de $ 80.000,00 y apruébanse las Bases de Condiciones de la misma. Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora estará integrada por: Director Provincial CPN Antenor Ignacio Domínguez y Tesorero CPN Cristian Malak, ambos de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal y que el Acto de Apertura se llevará a cabo el 19ABR17, a horas 10:30, en el Dpto. de Compra de la Dirección mencionada, sito en Avda. Gral. Belgrano N° 1494, Pabellón 28 CAPE, de esta ciudad Capital.

Resol. Minist. PD. Nº 131 – 19-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase la contratación Directa por Significación Económica Nº 190/17, a la firma Baires Fly S.A., CUIT 30-68749031-9**,** por $ 67.462,25, en concepto traslado en vuelo privado de 2 inversores y 2 autoridades nacionales desde la Pcia. de Buenos Aires a la Pcia. de Catamarca y retorno el 20ABR17, que participarán en la inauguración del establecimiento productivo Textil de Los Andes, evento impulsado por este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 132 – 19-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Adjudícase la contratación Directa por Significación Económica Nº 191/17, a la firma Baires Fly S.A., CUIT 30-68749031-9**,** por $ 80.000,00, en concepto traslado en vuelo privado de 4 inversores y 3 autoridades nacionales desde la Pcia. de Buenos Aires a la Pcia. de Catamarca y retorno el 20ABR17, que participarán en la inauguración del establecimiento productivo Textil de Los Andes, evento impulsado por este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del

Ministerio, a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 133 – 20-04-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 21.000,00 a la Sra. María Noelia García, DNI. Nº 32.628.363, destinado a realizar una capacitación durante 6 meses en producción administrativa, en el marco del Subprograma de Mejoramiento del Conocimiento y Manejo de los Distintos Sistemas Productivos Agropecuarios, Agroindustriales e Industriales del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente, el cual se desembolsará en 6 cuotas mensuales y consecutivas de $ 3.500,00 cada una. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80.

AÑO 2016

Resol. Minist. ECyT. Nº 235 – 06-04-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a contratar y a realizar el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia, para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores, destinado a establecimientos escolares de este Ministerio, Grupo V por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual término mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 153/16, por el monto total de $ 240.000. Adjudícase a la firma «Global Security Group de Tomás Mateo Soria. Autorízase a la Subsec. de Educación del Ministerio, a suscribir el contrato con la adjudicataria. El gasto será imputado a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 236 – 06-04-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión -en atención al servicio- a la Sra. María Cristina Alvarez, DNI. Nº 17.060.719, Asesora Pedagógica Titular en la Escuela Secundaria Nº 14 «Bernardino Rivadavia, Dpto. Tinogasta, para cumplir funciones en la Escuela Agrotécnica, ciudad de Tinogasta de la Dción. de Educación Secundaria y Dción. de Educación Agropecuaria respectivamente, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta el 31DIC16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 237 – 06-04-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión –para la cobertura de puestos específicos- a la Sra. Zulima Mercedes Yarade, DNI. Nº 16.667.757, Directora Titular en la Escuela Primaria Nº 433, localidad de La Horqueta, Dpto. La Paz, para cumplir funciones en la Municipalidad de Recreo, Dpto. La Paz, a partir del 01MAR al 31DIC16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 238 – 06-04-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Desígnase al Lic. Angel Ricardo Cuello, DNI. Nº 4.999.894, como representante Titular de este Ministerio, ante el Consejo Provincial de la Niñez y Adolescencia de Catamarca y al Dr. Ramón Enrique Giménez, DNI. Nº 17.028.551, como Representante Suplente del Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. Nº 239 – 06-04-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión por razones de salud, a la Sra. Luisa Noelia Fernández, DNI. Nº 16.392.063, Prof. de 16 hs. cátedra, Titular en la Escuela Secundaria Nº 68, localidad de Medanitos, para cumplir funciones en la Escuela Secundaria Nº 15 «Lib. Gral. San Martín», ambos establecimientos educativos del Dpto. Tinogasta de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 20MAR al 31DIC16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 240 – 06-04-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Dispónese que el destino de prestación laboral del Sr. Julio Gastón Moreno, DNI. Nº 27.568.454, Categ. 12º, Agrup. Servicios Generales, Contratado será la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 4 «Dr. Federico Schickendantz», Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. Nº 241 – 06-04-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión -en atención al servicio- al Sr. Luis Fernando Brígido, DNI. Nº 16.152.791, Ayudante de Trabajos Prácticos, Titular y Profesor de 6 hs. cátedra cuatrimestrales en el Instituto Superior de Educación Física de la Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación de este Ministerio, para prestar servicios en la Jefatura de Gabinete de Educación, Ciencia y Tecnología del Ministerio, a partir de la fecha y por el término de un año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 242 – 06-04-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión -en atención al servicio- al Sr. Juan Javier Inga, DNI. Nº 26.366.380, Ayudante de Trabajos Prácticos, Interino en la Escuela Secundaria Nº 5 «Gob. Francisco Ramón Galíndez», Dpto. Capital de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Unidad Ministro de este Ministerio, a partir del 11FEB al 31DIC16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 243 – 06-04-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión por integración del núcleo familiar, a la Sra. María Fernanda Navarro, DNI. Nº 23.117.830, docente de 2 cargos de Maestra de Jardín de Infantes, Titular en el JIN. Nº 18, Sede Escuela Primaria Nº 171, localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa para desempeñarse en 2 cargos en el JIN. Nº 3, Escuela Primaria Nº 272 «Provincia de Corrientes» localidad de Villa Dolores, Dpto. Valle Viejo de la Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 04ABR al 31DIC16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 244 – 06-04-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión –en atención al servicio- al Sr. Héctor Guillermo Castro, DNI. Nº 24.865.654, Maestro de Grado, Titular de la Escuela Primaria Nº 490 de la localidad de Miraflores, Dpto. Capayán, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación para cumplir funciones en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta el 31DIC16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 245 – 06-04-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación a la Sra. Inocencia Emilia Esnarriaga, DNI. Nº 12.433.079, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Jardín de Infantes, Titular en el JIN. Nº 5, Sede Escuela Primaria Nº 498 de 1º Categoría, Zona Urbana, Jornada Simple, Período Común, Dpto. Belén, Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 2.018,14, sin aportes y $ 1.253,94, con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia por el monto neto de $ 2.017,96, sin aportes y $ 863,88, con aportes. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 246 – 06-04-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Modifícase el Artículo 1º de la Resolución Ministerial ECyT. Nº 370 de fecha 28MAY2015, en lo concerniente al responsable de la Caja Chica de la Dirección Provincial de Administración, para gastos de combustible, designándose al Señor Carlos Alfredo Gálvez, DNI. Nº 8.370.140, Jefe de la División Parque Automotor dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. Nº 246 – 06-04-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Modifícase el Artículo 1º de la Resolución Ministerial ECyT. Nº 370 de fecha 28MAY2015, en lo concerniente al responsable de la Caja Chica de la Dirección Provincial de Administración, para gastos de combustible, designándose al Señor Carlos Alfredo Gálvez, DNI. Nº 8.370.140, Jefe de la División Parque Automotor dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. Nº 247 – 06-04-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Déjase sin efecto la Resol. Minist. ECyT. Nº 515/14. Modifícase el Artículo 2º de la Resol. Minist. ECyT. Nº 403/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2º.- Designar con carácter de Responsable de la Caja Chica al CPN. Hugo Ariel Paz, DNI. Nº 23.854.853, Responsable de la Unidad

Auditoría Interna (UAI) dependiente de este Ministerio, y autorizar al mencionado agente a efectuar las erogaciones y a realizar la debida rendición de cuentas».

Resol. Minist. ECyT. Nº 248 – 06-04-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión por razones de salud, a la Lic. Virginia del Valle Zeballos, DNI. Nº 13.301.587, Directora Interina de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1 de la localidad Recreo, Dpto. La Paz, para cumplir funciones en la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 05ABR al 16OCT16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 249 – 06-04-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión –en atención al servicio- a la Sra. Margarita Hilda Reyes, DNI. Nº 20.386.607, Asesora Pedagógica Interina de la Escuela Agrotécnica de la ciudad de Tinogasta, Departamento homónimo, para cumplir funciones en el Nodo de Supervisión Pedagógica de Nivel Secundario del Dpto. Santa María, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31DIC16. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, proceda a suprimir de los haberes de la docente, aquellos conceptos vinculados con la efectiva prestación frente a alumnos y FONID.

Resol. Minist. ECyT. Nº 250 – 06-04-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar la transferencia de los fondos de MAR16, a favor de los municipios consignados en el Anexo, por $ 5.647.379,98. La distribución de fondos será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 251 – 06-04-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Modifícase parcialmente el Art. 1º de la Resol. Minist. ECyT. Nº 194/16, por la que se conforma el Tribunal Honorario de Evaluación para el Concurso Nº 2 para la cobertura de Cargos Docentes de Función Directiva Rector y Secretario Académico, para los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Catamarca, que no se encuentran sujetos a Normalización Administrativa, Pedagógica e Institucional; en lo concerniente a los miembros que lo integran por parte del Ministerio, los que pasarán a ser: Por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: Miembros Titulares: Profesor Jorge Alberto Perea, DNI. Nº 21.661.083; Licenciada María Eugenia Carrizo, DNI. Nº 21.326.689; Miembro Suplente: Profesora Natalia Zaida Anahí Perea, DNI. Nº 25.184.491.

Resol. Minist. ECyT. Nº 252 – 11-04-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Rectifícase la Resol. Minist. ECyT. Nº 019/15, en sus: Visto; y Parte Resolutiva, en lo concerniente a la grafía del número del Decreto citado, donde se escribió: «Decreto G.J. y H.F. Nº 641» debe figurar: «Decreto G.J. y H.F. Nº 461».

Resol. Minist. ECyT. Nº 253 – 11-04-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a hacer efectivo el pago de los honorarios a los docentes que prestaron servicio en el desarrollo del «Programa Integral para la Igualdad Educativa – PIIECat» desde el 04SET al 31DIC15. Nómina que conforma el Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 254 – 11-04-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase a conducir los vehículos oficiales de este Ministerio, al Ing. Aldo Oscar Creche, CUIL. 20-14324904-3, Jefe de Gabinete de esta cartera educativa.

Resol. Minist. ECyT. Nº 255 – 11-04-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. Nº 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 15, de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por un monto total de $ 9.687. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo

establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 256 – 11-04-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, de la localidad de Quirós, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por un monto total de $ 19.100. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 257 – 11-04-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. Nº 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 15, de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por un monto total de $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 258 – 11-04-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Antonio Rodolfo Olmos, DNI. Nº 21.332.862, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 61, de la localidad de Balcozna, Dpto. Paclín, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por un monto total de $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 259 – 11-04-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Programas Educativos de este Ministerio, a realizar el cambio de responsables firmantes de las Cuentas Corrientes Nº 46600788/45, Nº 46600100/07 y Nº 46601628/85 habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, a los funcionarios: Directora Provincial de Administración CPN. Belkys del Valle Vera Sarmiento, DNI. Nº 31.714.264; Tesorera de la Dción. Pcial. de Administración, Sra. María del Rosario Aballay, DNI. Nº 20.686.366; Subsecretario de Coordinación Administrativa CPN. Marcelo Daniel Costa, DNI. Nº 25.607.945 y Directora Provincial de Programas Educativos, Lic. Ana Liz Ahumada Cisternas, DNI. Nº 24.065.583, todos del Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. Nº 260 – 11-04-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Fernando Silverio Contreras, DNI. Nº 17.292.566, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 17, de la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por un monto total de $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 261 – 11-04-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación a la Sra. Angela Margarita Villagrán, DNI. Nº 13.379.773, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, en los cargos de Instructora de Taller, Titular, Turno Tarde en el Centro de Formación Profesional Nº 2 de la ciudad de Santa María y Maestra de Grado, Suplente en la Escuela Primaria Nº 357 de la localidad de Punta de Balasto, ambas del Dpto. Santa María, de la Dción. de

Educación Técnica y Formación Profesional y Dción. de Educación Primaria, respectivamente, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 15.414,67 sin aportes y $ 2.221,09 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia a favor de la Sra. Villagrán, por el monto neto de $ 1.530,19 sin aportes y $ 15.414,22 con aportes. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 494 – 11-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 20.000,00 en partidas del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, e Incrementando igual monto en partidas de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, conforme Anexo I que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 495 – 11-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Ordénase el pago de la suma de $ 40.409,09, correspondiente a la Planilla de Liquidación por el Accidente de Trabajo sufrido por la Sra. Emilia Esther del Valle Robert, CUIL. 27-14601501-3, en el carácter de agente del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Mtrio. de Salud, en concepto de indemnización prevista en el Art. 14º inc. 2) apartado a) de la Ley 24.557, más la indemnización adicional de pago único establecida por el Art. 3º de la Ley 26.773. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago por el accidentado, al Dpto. Liquidación de Haberes, Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla y Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 496 – 11-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Dción. Gral. del Hospital Interzonal de Niños, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 497 – 11-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 200.000,00 en partidas de la Administración Gral. de Asuntos Previsionales, e Incrementando igual monto en partidas de la Dción. de Informática, conforme Anexo I que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 498 – 11-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Incorpórase en el «Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero», Anexo I aprobado por Dcto. Acdo. Nº 35/16, la partida presupuestaria de gastos, de la Clasificación del Gasto por Objeto; como así también, la Fuente de Financiamiento de la Clasificación del Gasto por Fuente de Financiamiento, que se indican a continuación: Incorporar: Inc.9 – PP.2 – pp.1 – psp.38, Mtrio. de Producción y Desarrollo, Préstamo Ley Nº 5477 y FFin.522 – SAF.027 Préstamo de la Ley Nº 5477, respectivamente. Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Incrementando $ 5.500.000,00 en partidas de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos y en Recursos y partidas de EPDA - EPAF, conforme Anexos I al III que forman parte del presente instrumento. Establécese que la FFin.522 «SAF.027, Préstamo de la Ley Nº 5477», tiene las siguientes características: a) Consolida, b) El Organismo Recaudador y Pagador es el SAF.027, Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, Mtrio. de Producción y Desarrollo, c) Todos los controles se deben realizar en el mismo y ninguno en el Rector. Asimismo, deberá dar cumplimiento a la normativa vigente respecto a los Recursos de Afectación Específica; como así también, a la Circular CGP. Nº 008/00. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 499 – 11-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Amplíase la vigencia de la Orden de Pago Nº 3796/14 de Vialidad Provincial, por $ 15.095.252,62, hasta el 31DIC16. Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar el pago correspondiente.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 500 – 11-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 300.000,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos, e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 501 – 11-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante en cual la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 502 – 11-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 1.600.000,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 503 – 11-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Otórgase a favor del Sr. Diego Emiliano Ponce, DNI. Nº 37.167.573, de la Carrera de Contador Público Nacional, el premio «Ministerio de Hacienda y Finanzas», instituido por Resol. Minist. HF. Nº 395/08 ratificada por Dcto. HF. Nº 447/09, para su especialización en «Posgrado» que se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca. Dicho premio consiste en un monto de dinero fijo que estará destinado a solventar los gastos de capacitación en el nivel de Posgrado por haber obtenido el mejor promedio a la graduación en la carrera en cuestión. Autorízase a la Subsec. de Presupuesto a disponer de una partida presupuestaria anual para atender este tipo de erogación.

Resol. Minist. HF. Nº 504 – 11-10-2016 – **Hacienda y Finanzas** – Apruébase la liquidación de los estipendios previstos en el Programa de Becas para Estudiantes de Nivel Universitario, Nivel Terciario No Universitario y Escuelas Artísticas, correspondientes a SEP16, comprendido en el Dcto. Acdo. Nº 803/12, por $ 75.600,00. Apruébase el listado de beneficiarios emitido por la Oficina de Becas y Contratos de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte del presente instrumento. Remítanse las actuaciones a la misma, para la correspondiente liquidación y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero, Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos a los fines de su efectivo pago, conforme lo dispuesto por el Art. 12º último párrafo y apruébase el pago bancarizado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 505 – 11-10-2016 – **Hacienda y Finanzas** – Apruébase la liquidación de los estipendios previstos en el Programa de Becas Catamarca Crece, correspondientes a SEP16, comprendido en el Dcto. Acdo. Nº 1060/13, por $ 202.500,00. Apruébase el listado de beneficiarios emitido por la Oficina de Becas y Contratos de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte del presente instrumento. Remítanse las actuaciones a la misma, para la correspondiente liquidación y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero, Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos a los fines de su efectivo pago, conforme lo dispuesto por el Art. 13º último párrafo y apruébase el pago bancarizado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 506 – 11-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Dción. Gral. del Hospital Interzonal de Niños, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme

Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 507 – 11-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Dción. Gral. del Hospital Interzonal de Niños, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 508 – 11-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 47.000,00 en partidas del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado y en partidas de la Dción. de Administración, Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos y de UPE. Archivo, Inventario y Gestión Ex – Banco de Catamarca, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 509 – 11-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual el Mtrio. de Salud, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 510 – 11-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual el Mtrio. de Producción y Desarrollo, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexos I y II, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 511 – 12-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Autorízase a la Administración Gral. de Rentas a dar de baja los bienes muebles, que se detallan en Anexos I y II, que forman parte del presente instrumento, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 512 – 13-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Secretaría de Seguridad Democrática, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 513 – 13-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse el cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual el Mtrio. de Salud, solicita la incorporación de una partida presupuestaria, conforme Anexos I y II, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 514 – 13-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 415.700,00 en partidas de la Dción. Gral. – Maternidad Provincial 25 de Mayo, e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 515 – 13-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse el cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual el Mtrio. de Gobierno y Justicia, solicita la reestructuración interna e incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme Anexos I y II, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 516 – 13-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modificase en el «Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero», Anexo I aprobado por Dcto. Acdo. Nº 35/16, la denominación de la Fuente de Financiamiento de la Clasificación del Gasto por Fuente de Financiamiento, que se indica a continuación: Sustituir: FFin.438 – SAF.025 Obras de Infraestructura Básica Social – NBI Ley Nº 24919, por FFin.438 – SAF.025 Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Incrementando $ 410.000,00 en Recursos y partidas de la Dción. Pcial. de Desarrollo Humano y Familia, conforme Anexo I y II, que forma parte del presente instrumento. Establécese que la FFin.438 «SAF.025, Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia», tiene las siguientes características: a) Consolida, b) El Organismo Recaudador y Pagador es el SAF.025, Dción. Pcial. de Administración, Mtrio. de Desarrollo Social, c) Todos los controles se deben realizar en el mismo y ninguno en el Rector. Asimismo, deberá dar cumplimiento a la normativa vigente respecto a los Recursos de Afectación Específica; como así también, a la Circular CGP. Nº 008/00. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 517 – 13-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 350.000,00 en partidas de la Subsec. de Coordinación Administrativa, e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 518 – 17-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Dción. de Administración de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 519 – 17-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Incrementando $ 4.042.212,00 en Recursos y partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos, conforme Anexos I y II, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 520 – 17-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Incrementando $ 3.000.000,00 en partidas de la Secretaría de Estado de Seguridad, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 521 – 20-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 4.681.633,66, en partidas de la Oficina Provincial de Crédito Público (OPCP.), e Incrementando igual monto en partidas de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos y en Recursos y partidas del Poder Judicial, conforme Anexos I al III, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 522 – 26-10-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Dción. Gral. del Hospital Interzonal San Juan Bautista, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Resol. EN.RE. Nº 69 – 29-05-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario a los Suministros de Aguas de Catamarca SAPEM., correspondientes a la facturación del período FEB17 por un total de $ 3.107.715,00. Reitérase la solicitud oportunamente efectuada al Mtrio. de Servicios Públicos a los efectos que proceda a la emisión del respectivo instrumento legal que incluya a la empresa, como beneficiaria de la Tarifa Especial Bonificada de energía eléctrica destinada, exclusivamente, a la Producción y Distribución de Agua Potable y Recolección y Tratamiento de Desagües Cloacales y elévase al Ministerio mencionado para continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 70 – 29-05-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Ratifícanse los cargos formulados a Energía de Catamarca SAPEM., a través de la Dispos. DYR Nº 029/16. Sanciónase a la empresa por incumplimiento a sus obligaciones respecto a la prestación del servicio, numeral 6.3 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión, con una multa equivalente a 1.500 kwh., la cual deberá hacerse efectiva dentro de un plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación de la presente y cuyo monto es de $ 1.495,05, que resulta de aplicar a los kwh indicados, el valor monómico de la energía al precio promedio en que la Distribuidora vende la misma. Dicho monto deberá depositarse en la cuenta Nº 46600663/05, a nombre de este Organismo, en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca y se destinará a compensar al reclamante. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. EN.RE. Nº 71 – Publicada en B.O. Nº 48/17.

Resol. EN.RE. Nº 72 – 12-06-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario por Cargo Fijo de usuarios Bodegueros y Regantes de Medianas y Grandes Demandas, correspondiente al período FEB17, por un importe de $ 117.814,70. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 73 – 12-06-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Iglesias y Establecimientos del Culto Católico, correspondiente a la facturación de DIC16, por un total de $ 45.895,62. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 74 – 12-06-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Iglesias y Establecimientos del Culto Católico, correspondiente a la facturación de ENE17, por un total de $ 114.249,66. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 75 – 12-06-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Iglesias y Establecimientos del Culto Católico, correspondiente a la facturación de FEB17, por un total de $ 65.638,44. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 76 – 12-06-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Provincia, correspondiente a la facturación del período FEB17, por un total de $ 3.960,40. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 77 – 12-06-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de

Liquidación de Subsidios Tarifarios Radio Club Catamarca, correspondiente a la facturación comprendida entre los períodos 01 al 06/16, por un total de $ 2.887,04. Elévase al Mtrio. de Obras y Servicios Públicos para la continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 78 – 13-06-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Autorízase y apruébase la Contratación Directa a fin de la asistencia técnica específica con la facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en el marco del Convenio aprobado por Resol. EN.RE. Nº 011/17, por un monto de $ 34.000 mensuales por el término de 10 meses. Autorízase a la Secretaría Administrativa Contable a librar la documentación de pago a favor de la UNCa., con imputación a la partida Servicios No Personales, PP.4 – Servicios Técnicos y Profesionales, Pp.1 – Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad y Act. 1 de Fuente 204 Recursos Propios del organismo y efectúase el pago, previa presentación de los informes con los trabajos específicos encomendados. Gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Administrativa Contable, a fin de la continuidad del trámite pertinente.

Resol. EN.RE. Nº 79 – 13-06-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario a los Suministros de Aguas de Catamarca SAPEM., correspondientes a la facturación del período MAR17 por un total de $ 2.737.770,00. Reitérase la solicitud oportunamente efectuada al Mtrio. de Servicios Públicos a los efectos que proceda a la emisión del respectivo instrumento legal que incluya a la empresa, como beneficiaria de la Tarifa Especial Bonificada de energía eléctrica destinada, exclusivamente, a la Producción y Distribución de Agua Potable y Recolección y Tratamiento de Desagües Cloacales y elévase al Ministerio mencionado para la continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 80 – Publicada en B.O. Nº 49/17.

Resol. EN.RE. Nº 81 – 28-06-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Provincia, correspondiente a la facturación del período MAR17, por un total de $ 8.333,94. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para la continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 82 – 28-06-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario por Cargo Fijo de usuarios Bodegueros y Regantes de Medianas y Grandes Demandas, correspondiente al período MAR17 por un importe de $ 223.411,10. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para la continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 83 – 28-06-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Iglesias y Establecimientos del Culto Católico, correspondiente a la facturación de MAR17, por un total de $ 132.430,94. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 84 – 28-06-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario por Cargo Fijo de usuarios Bodegueros y Regantes de Medianas y Grandes Demandas, correspondiente al período ABR17 por un importe de $ 222.792,73. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para la continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 85 – 28-06-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Provincia, correspondiente a la facturación del período ABR17 por un total de $ 5.819,74. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para la continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 86 – 28-06-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario a los Suministros de Aguas de Catamarca SAPEM., correspondientes a la facturación del período ABR17 por un total de $ 4.924.830,00. Reitérase la solicitud oportunamente efectuada al Mtrio. de Servicios Públicos a los efectos que proceda a la emisión del respectivo instrumento legal que incluya a la empresa, como beneficiaria de la Tarifa Especial Bonificada de energía eléctrica destinada, exclusivamente, a la Producción y Distribución de Agua Potable y Recolección y Tratamiento de Desagües Cloacales y elévase al Ministerio mencionado para la continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 87 – 28-06-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Ordénase a la EC SAPEM., que proceda a la división de la facturación de los usuarios ubicados en el predio sito en Ruta Nacional 60 Km. 1.333, Dpto. Tinogasta, previo acuerdo y compromiso de los mismos, respecto a su obligación de pago y responsabilidad solidaria ante la falta del mismo, como así también el porcentaje de la facturación que debe adjudicarse a cada uno. A los fines de dar cumplimiento deberá ejecutar los siguientes pasos: En primer lugar, dar de baja al Convenio de Capacidad de Suministro de Energía Eléctrica que rige actualmente entre la Distribuidora y la empresa La Cienaguita SRL. Suscribir tantos convenios individuales como sociedades compartan el predio en cuestión, en los que deberán observarse las siguientes pautas: 1) Las empresas participantes convendrán e informarán a la EC SAPEM., la capacidad total de suministro en horas punta y la capacidad de suministro en horas fuera de punta a contratar. Cuando la potencia demandada o registrada supere la sumatoria de las potencias contratadas individualmente, se procederá a facturar ese exceso de demanda de acuerdo al porcentaje de participación denunciado por cada empresa. 2) La facturación en relación a la energía se realizará teniendo en cuenta el porcentaje de participación definido en cada convenio. 3) Cada empresa participante se comprometerá a abonar la factura del servicio eléctrico en tiempo y forma. La falta de pago de alguna de ellas facultará a la empresa a suspender el suministro eléctrico a todas las empresas intervinientes en su conjunto.

Resol. EN.RE. Nº 88 – 28-06-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Ratifícanse los cargos formulados a Energía de Catamarca S.A.P.E.M. a través de la Dispos. DYR Nº 024/16. Sanciónese a la empresa por incumplimiento a sus obligaciones respecto a la prestación del Servicio, numeral 6.3 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión, con una multa equivalente a 5.000 Kwh., la cual deberá hacerse efectiva dentro de un plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación, cuyo monto es de $ 5.072,00, que resulta de aplicar a los Kwh. Indicados, el valor monómico de la energía al precio promedio en que la Distribuidora vende la misma, dicho monto deberá depositarse en la Cta. Nº 46600663/05, a nombre de este Organismo, Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca y se destinará a compensar al reclamante. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 1166 – 24-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Luisa Bustamante, DNI. Nº 6.650.083, Beneficio ANSES 150550011309. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Pta. Pte., Agrup. Admin., Función Jefa de Departamento Propiedades, de la Dción. de Rentas Municipal, Municipalidad de la Capital, Catamarca, con una antigüedad de 40 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la verificación de la liquidación por medio del presente y si fuese necesario modificar la carga en el sistema de liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1167 – 24-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Sara Elisabeth Díaz Martínez, DNI. Nº 6.650.024, Beneficio ANSES 150547564402. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Admin., Función Jefa de Despacho, del Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, con una antigüedad de 42 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la verificación de la liquidación por medio del presente y si fuese necesario modificar la carga en el sistema de liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1168 – 24-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Esther Luna, DNI. Nº 10.241.659, Beneficio ANSES 150551013906. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 9, Agrup. Admin., de la Administración de Cementerios, Municipalidad de la Capital, Catamarca, con una antigüedad de 23 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la verificación de la liquidación por medio del presente y si fuese necesario modificar la carga en el sistema de liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1169 – 24-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Mario Baltazar Cabezas, DNI. Nº 6.965.636, Beneficio ANSES 150484268306. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase VIII, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad, con una antigüedad de 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la verificación de la liquidación por medio del presente y si fuese necesario modificar la carga en el sistema de liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1170 – 24-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Nilda del Valle Albarez, DNI. Nº 5.708.927, Beneficio ANSES 150549903207. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Pta. Pte., Agrup. Profesional Asistencial, de la Dción. de Nivel de Atención Central, área Secretaría de Salud y Bienestar Social, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 38 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la verificación de la liquidación por medio del presente y si fuese necesario modificar la carga en el sistema de liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1171 – 24-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Clementina Rosa Navarro, DNI. Nº 4.646.713, Beneficio ANSES 150549248403. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 16, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Nº 283 «María de las Nieves», Fray Mamerto Esquiú, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca, con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la verificación de la liquidación por medio del presente y si fuese necesario modificar la carga en el sistema de liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1172 – 24-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Noemí Isabel Vega, DNI. Nº 10.010.863, Beneficio ANSES 150552206901. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Pta. Pte., Agrup. Admin., Cargo Jefa del Departamento Automotores, de la Subdirección de Tránsito, Secretaría de Gobierno, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 42 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la verificación de la liquidación por medio del presente y si fuese necesario modificar la carga en el sistema de liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1173 – 24-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Alejandro Felipe Salvatierra, DNI. Nº 8.043.556, Beneficio ANSES 150552128001. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo «C», Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 9, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la verificación de la liquidación por medio del presente y si fuese necesario modificar la carga en el sistema de liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1174 – 24-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Francisco Virgilio Herrera, DNI. Nº 6.950.878, Beneficio ANSES 150434797304. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 16, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Riego, Secretaría del Agua y del Ambiente, con una antigüedad de 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la verificación de la liquidación por medio del presente y si fuese necesario modificar la carga en el sistema de liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a

interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1175 – 24-08-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase el pago de liquidación final de Gualberto Leonardo Coronel, DNI. Nº 6.942.407, Beneficio ANSES 17001075920, por $ 2.350,74, correspondiente a los períodos, proporcional JUN/14 y proporcional 1º cuota SAC. Autorícese a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a pagar a Ana Rosa Coronel, DNI. Nº 21.682.438, en calidad de apoderada del causante, la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 1176 – 24-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Recházase la solicitud de gestión y trámite iniciada por la Sra. Stella Maris Nieva DNI. Nº 11.366.982. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1177 – 24-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Recházase la solicitud de gestión y trámite iniciada por la Sra. Esther del Valle Cardoso DNI. Nº 11.111.995. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1178 – 24-08-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Div. Patrimonio y Licitación y Compras del Dpto. Administración Financiera, Dción. Pcial. Económica Administrativa - AGAP., a llevar adelante el procedimiento de Contratación Directa por Significación Económica para la adquisición de Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, conforme a lo establecido en el Art. 21º, inc. j, del Dcto. Acdo. N° 2248/08. Fíjase como fecha de apertura el 26AGO16 a las 10:30 Hs., en la Dirección mencionada, sito en calle República N° 393, 2° piso, de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1179 – 26-08-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Inclúyase en el haber de la Asignación Complementaria Previsional a la Sra. Ilda Lilia del Valle Ahumada, DNI. Nº 6.650.198 Beneficio ANSES 150588118808, el cargo docente a partir MAR16. Rectifícase el Art. 2° de la Resol. AGAP. N° 199/14 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 2°: El Haber Testigo del Art. 21 del Anexo I, del Decreto Acuerdo N° 127/2011 y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categoría 24º- Agrupamiento Administrativo- Planta Permanente dependiente de la Secretaría General de Gobierno con una antigüedad de 38 años en la Administración Pública simultáneo, con Maestra Jardinera de Infantes – Escuela Primaria Nº 271 «Provincia de Santiago del Estero», Zona Urbana, Departamento Capital dependiente de la Dirección de Educación Inicial de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con una antigüedad de 27 años. Autorízase a la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a modificar el haber testigo de la Asignación. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1180 – 26-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUL16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Rosa Imelda Monge, DNI. Nº 6.420.369, Beneficio ANSES: 155773146201. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Agente, Categs. 10 (1 mes) y 20 (1 año), Administrativo de la Administración

Central y Agente (1 año, 11 meses), de la Policia Provincial. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1181 – 26-08-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Inclúyase en el haber de la Asignación Complementaria Previsional a la Sra. Elsa Cristina Avila, DNI. Nº 10.560.568 Beneficio ANSES 150554367100, el cargo docente a partir MAR16. Rectifícase el Art. 2° de la Resol. AGAP. N° 199/14 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 2°: El Haber Testigo del Art. 21 del Anexo I, del Decreto Acuerdo N° 127/2011 y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase VIII (ocho)- Planta Permanente- Agrupamiento Personal Administrativo- Escalafón Vial dependiente de la Administración General de Vialidad Provincial con una antigüedad de 28 años simultáneo con Preceptor Titular en la Escuela Secundaria Nº 6 «Cacique Juan Chelemin» de 1º Categoría – Zona Urbana – Dpto. Capital dependiente de la Dirección de Educación Secundaria, Subsecretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con una antigüedad de 26 años. Autorízase a la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a modificar el haber testigo de la Asignación. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1182 – 26-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. Nº 686/12. Acuérdase a partir de NOV12 el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Isabel Ibañez, DNI. Nº 11.079.694, Beneficio ANSES: 150524261000. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo A, Grado 1, Pta. Pte., Carrera Sanitaria, de la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 32 años y en forma simultánea, incluir a partir JUN15, Gabinetista Psicotécnico en el Centro de Orientación Escolar, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la verificación de la liquidación del beneficio y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1183 – 26-08-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Ratifícase la carga aprobada por Resol. AGAP. Nº 825/12. Acuérdase, a partir de ABR12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Mirtha Edith del Valle Romero, DNI. Nº 5.382.232, Beneficio ANSES: 155325696901. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Cargo Concejal (2 años), Intendente Municipal (1 año), del Consejo Deliberante y Municipalidad de Capayán. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la verificación de la liquidación por medio del presente y si fuese necesario modificar la carga en el sistema de liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.